



Resolución Gerencial

N° 16 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 16 FEB 2023

VISTOS: Memorando N.º 1201/2022-GRP-PECHP-406004, de fecha 24 de octubre de 2022; Memorando N.º 572/2022-GRP-PECHP-406007-PCD, de fecha 25 de octubre de 2022; Informe Técnico N.º 001/2023-GRP-PECHP-406004.ABS-PATRIMONIO, de fecha 13 de enero de 2023, Memorando N.º 082/2023-GRP-PECHP-406004, de fecha 30 de enero de 2023, Informe Legal N.º 20 /2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 08 de febrero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Memorando N.º 1201/2022-GRP-PECHP-406004, de fecha 24 de octubre de 2022, el jefe de la Oficina de Administración solicitó al jefe de Abastecimientos y servicios Auxiliares informe detallado de los hechos respecto del asalto y robo de la camioneta de placa EGZ – 911;

Que, mediante Memorando N.º 572/2022-GRP-PECHP-406007-PCD, de fecha 25 de octubre de 2022, el jefe (e) de la División Poechos – Canal Derivación informó al director de Operación y Mantenimiento respecto de los hechos ocurridos en el canal Miguel Checa el día sábado 22 de octubre de 2022;

Que, Informe Técnico N.º 001/2023-GRP-PECHP-406004.ABS-PATRIMONIO, de fecha 13 de enero de 2023, el jefe de Control Patrimonial informó al jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares respecto a la baja física – Contable causal de sustracción – Robo, esta causal se sustenta con la denuncia policial correspondiente, de fecha 22 de octubre de 2022, interpuesta ante la comisaría PNP – Querecotillo;

Que, mediante Memorando N.º 082/2023-GRP-PECHP-406004, de fecha 30 de enero de 2023, el jefe de la Oficina de Administración informó al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica que de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de los Bienes Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada con Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, una de cuyas primeras acciones consiste en recomendar la baja de dichos bienes por la causal de SUSTRACCIÓN – ROBO, lo cual es requisito exigido por la Compañía de Seguros para la atención de dicho siniestro;

Que, mediante Informe Legal N.º 20/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 08 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica recomendó la emisión del acto resolutorio de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de los Bienes Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada con Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01 por la causal de SUSTRACCIÓN – ROBO;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional





Resolución Gerencial

Nº 16 /2023-GRP-PECHP-406000
Piura, 16 FEB 2023

de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47° de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de los Bienes Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo el literal j) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva, señala como una de las causales para proceder a la baja de bienes, la "Sustracción" - Robo, que opera cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes, esta causal se sustenta con la denuncia policial correspondiente, de fecha 22 de octubre de 2022, interpuesta ante la comisaría PNP – Querecotillo;

Que, la Directiva señala en el numeral 49.1 de su artículo 49 que "la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

Con las visaciones de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y q), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 008-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023;



Resolución Gerencial

N° 16 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 16 FEB 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la baja de tres (03) bienes muebles, por la causal de **Sustracción - Robo**, en los registros patrimoniales y contables del Proyecto Especial Chira Piura, cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Anexo 01 – Informe Técnico N.º 001/2023-GRP-PECHP-406004.4.ABS-PATRIMONIO – FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por un valor neto total proyectado al 31 de diciembre de 2022, ascendente a S/.49,691.62 (Cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y uno con 62/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina de Administración para que, a través de la Oficina de Control Patrimonial, y la Oficina de Contabilidad realicen las acciones correspondientes para la exclusión en los registros patrimoniales y contables del Proyecto Especial Chira Piura de los bienes dados de baja en la presente Resolución, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Informática y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Eugenio F. Tadeo Ramos
GERENTE GENERAL

ANEXO 01
 INFORME TECNICO N° 001/2023-GRP-PEHP-406004.4.ABS-PATRIMONIO
 FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO						ESTADO DE CONSERVACION	CAUSAL DE BAJA	CUENTA CONTABLE	MONTO
			MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	SERIE OTROS					
1	678250000061	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2	MITSUBISHI	L 200	GRIS OSCURO METALICO	4D56UAM5842		PLACA EGZ 911	BUENO	SUSTRACCION ROBO	1503.0101	44,199.62
2	675081340007	MOTOSOLDADORA	KOHLER	6-MF-18AH	NEGRO			RQD 1806391	BUENO	SUSTRACCION ROBO	1503.020999	4,970.00
TOTAL BIEN ACTIVO												49,169.62
3	675001050007	AMOLADORA DE 7 in	BOSCH	GWS 2000	AZUL				BUENO	SUSTRACCION ROBO	9105.0301	522.00
TOTAL CUENTA GASTO												522.00
TOTAL BAJA DE BIENES												49,691.62

